



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.

321

(07 . III 2022)

"Por el cual se crea el Comité Institucional de Laboratorios y los SubComités de Laboratorios de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, de las señaladas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 03 de 1997 - Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General, en el artículo 29, establece que, para el desarrollo de su actividad, la Universidad tiene órganos denominados consejos y comités (...). *Los comités son órganos de carácter asesor y consultor y pueden ser temporales o permanentes. Los comités permanentes tienen como función asesorar al Consejo Superior Universitario, a la Rectoría, al Consejo Académico, a los Consejos de Facultad y a los Decanos en lo relacionado con los programas y proyectos y con el cumplimiento de algunas funciones estatutarias.*

Que el Acuerdo 11 de 2018 del Consejo Superior Universitario, por el cual se actualiza y adopta el Proyecto Universitario Institucional *"Universidad Científica Creadora, Crítica y Ciudadana de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, contempla los lineamientos para el fortalecimiento de las funciones misionales de la universidad asociadas con la construcción del conocimiento a través de los laboratorios, que además se articule con el uso de los criterios para el diseño de programas académicos, las orientaciones para el desafío curricular y la definición de los planes de estudios y las orientaciones pedagógicas.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030 de la Universidad, determina dentro del lineamiento estratégico 4: Garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad.

Que el Plan Maestro de Espacios Educativos 2018 -2048, se construye de acuerdo con las ideas fuerza y a los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo, en particular las vinculadas al lineamiento 4, Estrategia 4.1 que indica: *"Construcción de Espacios de investigación con las características para garantizar el desarrollo del conocimiento público y el fomento de nuevas y mejores condiciones de enseñanza-aprendizaje"*, indicador seis (6). Esta estrategia permite delinear los objetivos y los escenarios de desarrollo de la universidad en el largo plazo.

Que mediante Resolución 394 del 25 de octubre de 2006 se constituyó el Comité de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y los Subcomités de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de las Facultades de la Institución Universitaria estableciendo sus funciones.

Que mediante Acuerdo 04 de 2021, el Consejo Superior Universitario creó la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (FCMN), estableciendo en su artículo quinto el Laboratorio de Ciencias como la *"unidad académica responsable de administrar los laboratorios de Docencia e Investigación del área de Ciencias Matemáticas y Naturales existentes en las diferentes sedes de la*

h



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 321

(07 JUL 2022)

“Por el cual se crea el Comité Institucional de Laboratorios y los SubComités de Laboratorios de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

Universidad” y señalando en su artículo octavo que los “(...) actuales proyectos curriculares en la FCMN se organizarán como programas académicos”.

Que, en virtud de lo anterior, y dada la necesidad institucional respecto a la gestión y operatividad de los laboratorios de la Universidad Distrital, se hace necesario actualizar la organización y el funcionamiento del Comité Institucional de Laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. UNIDADES ACADÉMICAS. Los Laboratorios son unidades académicas que presta servicios a la comunidad para cumplir las funciones misionales de la institución, con el objeto de brindar los servicios básicos para desarrollar actividades de docencia de pregrado y postgrado, prácticas individuales o grupales asociadas a la misma, realizar procesamiento y análisis relacionados con proyectos de investigación y creación y los servicios de extensión y proyección social, así:

- **Laboratorio:** Lugar dotado de los medios necesarios para realizar investigación, experiencias prácticas y trabajos de carácter académico e investigativo en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, considerando laboratorios tipo húmedo y laboratorios tipo seco.
- **Talleres:** Lugar que posee las características, competencia e idoneidad necesarias para llevar a cabo en forma general el desarrollo de transformación de materia, prototipos, herramientas y modelos.
- **Aulas de Software Aplicado:** Espacios físicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dotados de equipos de cómputo y software de dominio público o debidamente licenciado.
- **Aulas Especializadas:** Lugar que posee las características, competencia e idoneidad para desarrollar en forma general el componente experimental de asignaturas del componente de profundización de los diferentes programas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- **Centros audiovisuales:** Espacios físicos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con el objeto de brindar los servicios audiovisuales.
- **Unidades de Investigación:** Lugar dotado de medios necesarios para realizar investigación y trabajos de carácter académico e investigativo en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

A



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 321

(07 JUL 2022)

"Por el cual se crea el Comité Institucional de Laboratorios y los SubComités de Laboratorios de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

- **Herbario:** Unidad académica que se caracteriza por presentar una colección de material vegetal que se encuentra catalogado, mantenido y ordenado en un sistema de clasificación taxonómico, convirtiéndose en un banco de información y consulta para las generaciones presentes y futuras.
- **Museo:** Unidad académica que se caracteriza por presentar una colección de material biológico animal que se encuentra catalogado, mantenido y ordenado en un sistema de clasificación taxonómico, convirtiéndose en un banco de información y consulta para las generaciones presentes y futuras.

ARTÍCULO 2º. CREACIÓN. Crear el Comité Institucional de Laboratorios y los SubComités de Laboratorios de las Facultades, en calidad de órganos asesores de dirección académica-administrativa y en particular de las Decanaturas y Vicerrectoría Académica, en lo que respecta a la definición de políticas, la coordinación de procesos, el seguimiento, la aprobación, reforma y evaluación de la gestión administrativa y la adquisición de equipos de laboratorios.

ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN. El Comité Institucional de Laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas estará conformado por:

1. El Vicerrector Académico o su delegado, quien lo preside.
2. El Coordinador General del Comité Institucional de Laboratorios, designado por el Rector a propuesta de la Vicerrectoría Académica.
3. Un representante de cada SubComité de laboratorios de cada Facultad.
4. Un coordinador del Laboratorio de Ciencias Básicas, en el marco de lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2021 del Consejo Superior Universitario, designado por el Rector.
5. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, o su delegado.
6. El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), o su delegado.
7. El Vicerrector Administrativo y Financiero, o su delegado.

PARÁGRAFO 1: En caso de ausencia del Vicerrector Académico, el Comité Institucional de Laboratorios lo preside el Coordinador General.

PARÁGRAFO 2: El presidente del Comité Institucional de Laboratorios podrá invitar a las sesiones, a las unidades académicas y/o administrativas, coordinadores de comités institucionales o de facultades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos, personas del sector productivo o entidades del sector educativo que considere necesarios para el desarrollo de temáticas específicas.

ARTÍCULO 4º. FUNCIONES. Las funciones del Comité Institucional de Laboratorios son las siguientes:

1. Asesorar al Consejo Superior Universitario, a la Rectoría, al Consejo Académico, a los Consejos de Facultad y a los Decanos, en el manejo de los temas relacionados con las unidades académicas de los laboratorios de la Universidad.

7



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 321

(07 JUL 2022)

“Por el cual se crea el Comité Institucional de Laboratorios y los SubComités de Laboratorios de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”

2. Proponer políticas, estrategias y directrices para el fortalecimiento, renovación y/o reestructuración de las unidades académicas de los laboratorios de la Universidad.
3. Establecer la reglamentación de las unidades académicas de los laboratorios de la Universidad.
4. Promover políticas de organización de las unidades académicas de los laboratorios de la Universidad, que propicien las condiciones para la acreditación de los mismos y la articulación de las funciones de docencia, investigación, creación y extensión.
5. Asesorar la planeación e implementación de los procesos de inversión, en sus componentes de funcionamiento e inversión, en las unidades académicas de los laboratorios de la Universidad.
6. Participar en los Comités de evaluación y contratación para la adquisición de equipos (robustos, computadores, audiovisuales, música y sonido, entre otros), gestionar los procesos de contratación directa para adquisición software, materiales e insumos y para los diferentes mantenimientos con apoyo de los equipos que conforman las unidades académicas de los laboratorios de la Universidad.
7. Asesorar la formulación y el seguimiento a los proyectos de inversión relacionados con las unidades académicas de los laboratorios de la Universidad.
8. Realizar la construcción del Plan Maestro de Laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y realizar sistemáticamente el seguimiento, evaluación y actualización.
9. Realizar evaluación y análisis de la articulación entre la producción académica y las unidades académicas de los laboratorios en el marco de las funciones misionales.
10. Mantener actualizada la base de datos de las unidades académicas de los laboratorios en relación con los requerimientos de equipos, espacios, recurso humano y presupuesto.
11. Conceptuar sobre la utilización de las unidades académicas de los laboratorios en los proyectos de extensión y los programas de educación no formal, en el caso que así lo demanden los decanos de las facultades.
12. Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, de conformidad con las normas de la Universidad Distrital.
13. Evaluar la necesidad de creación de nuevas unidades académicas, de conformidad con lo descrito en el artículo 1° de la presente resolución, en articulación con los procesos y procedimientos institucionalizados en el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad (SIGUD).
14. Las demás funciones asignadas o delegadas por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 5°. FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL. El Coordinador General tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar la secretaría técnica.
2. Convocar a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias.
3. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias, en ausencia del Vicerrector Académico.
4. Coordinar la construcción y actualización permanente del reglamento interno de funcionamiento y la definición de las funciones del Comité Institucional y los SubComités de laboratorio.
5. Garantizar el cumplimiento de las funciones del Comité Institucional y de los SubComités de Facultad, en articulación con el Plan Maestro de Laboratorios.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 321

(07 JUL 2022)

"Por el cual se crea el Comité Institucional de Laboratorios y los SubComités de Laboratorios de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

6. Liderar la implementación, ejecución y evaluación del Plan Maestro de Laboratorios, y su permanente actualización.
7. Construir el plan de acción, en coordinación con los SubComités de Laboratorios de las Facultades y la Vicerrectoría Académica.
8. Elaborar el presupuesto anual del proyecto de inversión de laboratorios con base en el Plan Maestro, el plan de adquisiciones y las necesidades de las Unidades Académicas de las Facultades; definidas en el artículo 1 de la presente resolución.
9. Asistir, en calidad de miembro o invitado, a las sesiones de los comités institucionales en los cuales tiene asiento el Comité de Laboratorios.
10. Participar en el Consejo Académico cuando se traten temas relacionados con su naturaleza.
11. Las demás que asigne la Vicerrectoría Académica, considerando las necesidades de docencia, investigación, creación y extensión y proyección social de las Facultades y otras unidades académicas de la institución.

ARTÍCULO 6º. CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE LABORATORIOS DE FACULTAD: Cada facultad tendrá un comité integrado por los siguientes miembros:

1. El Decano, quien lo preside o el asistente delegado.
2. Los coordinadores de laboratorios designados por el Rector, mediante resolución.
3. Un coordinador de Programa Académico de Pregrado, delegado por el Decano de la facultad.
4. Un coordinador de Programa Académico de Postgrado, delegado por el Decano de la Facultad.
5. El coordinador de la Unidad de Investigaciones de la Facultad.

PARÁGRAFO 1. En caso de ausencia del Decano, el SubComité de Laboratorios de Facultad será presidido por el representante de la facultad ante el Comité Institucional de Laboratorios.

PARÁGRAFO 2. El presidente del SubComité de Laboratorios de Facultad podrá invitar a las sesiones a las unidades académicas, unidades administrativas, coordinadores de comités de facultades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos, personas del sector productivo o entidades del sector educativo que considere necesarios para el desarrollo de temáticas específicas.

ARTÍCULO 7º. FUNCIONES. Las funciones del Subcomité de Laboratorios son las siguientes:

1. Participar en el desarrollo y levantamiento de los procesos de los requerimientos, con base en las necesidades que se presenten en los diferentes espacios de las unidades académicas de los laboratorios de las facultades
2. Realizar reuniones periódicas que permitan el seguimiento y la implementación de los lineamientos de las unidades académicas de los laboratorios de las facultades
3. Velar por la participación de la comunidad académica en los procesos de desarrollo de las diferentes actividades en las unidades académicas de los laboratorios de las facultades.

1



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 321

(187 JUL 2022)

"Por el cual se crea el Comité Institucional de Laboratorios y los SubComités de Laboratorios de las Facultades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

4. Convocar a la comunidad académica de la facultad en jornadas de discusión, sensibilización y socialización de los procesos asociados a las actividades, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión de las unidades académicas de los laboratorios.
5. Participar en las reuniones del Comité Institucional de Laboratorios en representación del Subcomité de Laboratorios de la respectiva facultad.
6. Realizar las demás funciones que se asignen desde la Coordinación General del Comité Institucional de Laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

PARAGRAFO 1: La representación del coordinador del Subcomité de Laboratorios de la facultad ante el Comité Institucional de Laboratorios será determinada por el Decano.

ARTÍCULO 8°. ASIGNACIÓN DE TIEMPOS. Los tiempos requeridos para el desarrollo de las actividades de los SubComités de laboratorio las definen los Consejos de Facultad, en correspondencia con lo establecido en el Acuerdo 003 de 2022 del Consejo Académico *"Por medio del cual se unifican criterios para la aprobación de actividades docentes y planes de trabajo de los docentes de carrera, por parte de los Consejos de Facultad"*.

ARTÍCULO 9°. En el evento que el Estatuto General de la Universidad sufra modificaciones que involucren la creación de facultades y/o nuevas unidades académicas de laboratorios estos se registrarán bajo la presente resolución.

ARTÍCULO 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 394 del 25 de octubre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los siete (7) del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ Phd.
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Claudia P. Castellanos M.	Funcionaria Vicerrectoría Académica	
Proyectó	Luis Armando Quevedo Cardenas	Coordinador Laboratorios de Biología - FCE	
Revisó y avaló	Elvis Eduardo Cañón García	Coordinador Doctorado en Ingeniería	
Revisó y avaló	Cesar Anthony Perdomo	Profesor Facultad Ingeniería	
Revisó y avaló	Edilberto Suárez Torres	Coordinador Laboratorios de Ing. Catastral y Geodesia	
Revisó y avaló	Duver Alberto Martínez Pacavita	Contratista Laboratorios de Biología - FCE	
Revisó y aprobó	Mirna Jirón Popova	Vicerrectora Académica	
Revisó y ajustó	Johanna Castaño González	CPS Asesor Jurídica Rectoría	
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.